



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación allegada a través del correo institucional del Despacho por la señora Marvy Lorena Velasco Salazar quien fungiera como demandada en el presente asunto el cual se encuentra debidamente terminado y archivado, mediante el cual confiere poder a la Dra. Ofir Liliana Trujillo Jordán, para que continúe representándola, la que se encuentra conforme a derecho.

A su paso la togada eleva solicitud tendiente a que se le expida copia del expediente, observando el Despacho que el expediente en mención se encuentra digitalizado por lo que se dispondrá lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obren, consten y surtan efecto dentro del presente asunto, el contenido de los escritos y anexos allegados por la señora Marvy Lorena Velasco Salazar mediante los cuales confiere poder para que asuma su representación a la Dra. Ofir Liliana Trujillo Jordán.

SEGUNDO. ACEPTAR la constitución de apoderada realizada por la señora Marvy Lorena Velasco Salazar en cabeza de la Dra. Ofir Liliana Trujillo Jordán, identificada con la CC N° 31.152.883 y portadora de la TP N° 37744 del CSJ, a quien se le reconoce personería amplía y suficiente como apoderada judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO. En firme el presente proveído, póngase a disposición de la profesional del derecho el expediente digital.

Notifíquese;

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac78c5f20a96a4c1073c97ff4f9050d783e42b8913206eb8b2e165042a5543ec**

Documento generado en 04/10/2023 05:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>